

RESOLUCIÓN No. 037 DE 2026
(08 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *"Por medio del cual se crea un ente descentralizado"* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo"*.

Que corresponde al director del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución de la presente resolución, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.

Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 *"Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"* faculta al director (a) del ICT San Gil para que planifique, dirija, gestione, coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión administrativa del ICT San Gil según la Normatividad Vigente.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *"Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal"*.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que al director general del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *"[...] 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. [...]"*.

Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al director (a) para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025 de fecha veintidós (22) de diciembre dos mil veinticinco (2025), se aprobó *"El presupuesto general de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026)."*

Que el artículo quinto (05) del acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025, faculta al director del instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar reducciones, créditos y contracréditos contemplado sen la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que el Proceso de selección mínima cuantía No. MC -005 -2024 cuyo objeto es “**SEGURO DE ACCIDENTES CON ASISTENCIA AL VISITANTE DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**” fue aceptado mediante carta de aceptación No. 003 de 2024 a Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, esta obligación quedo como cuenta por cuenta por pagar y mediante la Resolución Nro. 008 de 2025 se estableció como una cuenta por pagar a favor de compañía de Seguros de Vida Aurora S.A por valor de \$20.000.000.

Que durante la vigencia 2025 el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil informo al representante legal de Seguros de Vida Aurora S.A, el pago de las estampillas departamentales, para contar con el 100% de los documentos exigidos para el pago de obligaciones, las cuales no fueron allegadas al ICT, por parte del proveedor, configurándose esta obligación para la vigencia fiscal 2026, como un pago exigible de vigencias expiradas.

Que en el considerando CUARTO de la carta de aceptación No. 003 de 2024 se establece la Imputación Presupuestal con la disponibilidad presupuestal No. 24-00104 de fecha 29 de abril de 2024 bajo el rubro 2.1.2.02.02.007.03 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20,000,000.00) M/CTE.**

Que para poder cancelar este pago exigible de vigencias expiradas se hace necesario realizar un Contracrédito en el presupuesto de gastos del sector turismo por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000.00)**; teniendo en cuenta que en la causación de esta obligación a 31 de diciembre de 2024, se le aplicaron los descuentos correspondientes a retención en la fuente y estampillas municipales, como se evidencia en la OP Nro. 24-00697.

Que el artículo quinto (05) del acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025, faculta al director del instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar reducciones, créditos y contracréditos contemplado sen la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** cuenta con la disponibilidad presupuestal al corte del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), para realizar modificaciones al presupuesto de gastos de inversión.

Que se hace necesario crear un numeral en el presupuesto de gastos del Instituto de Cultura y turismo para la vigencia fiscal 2026 comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre como se evidencia a continuación:

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Numeral
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
CULT	2.1	FUNCIONAMIENTO		
CULT	2.1.7	Disminución de pasivos		
CULT	2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal		
CULT	2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios		
CULT	2.1.7.06.02.02	Adquisición de servicios		
CULT	2.1.7.06.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
CULT	2.1.7.06.02.02.007.03	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	Créese

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAM en la estructura del presupuesto de gastos del Instituto de Cultura y turismo para la vigencia fiscal 2026 comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre como se evidencia a continuación:

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Numeral
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
CULT	2.1	FUNCIONAMIENTO		
CULT	2.1.7	Disminución de pasivos		
CULT	2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal		
CULT	2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios		
CULT	2.1.7.06.02.02	Adquisición de servicios		
CULT	2.1.7.06.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
CULT	2.1.7.06.02.02.007.03	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	Créese

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000.00) MLCTE; al Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS		19,200,000.00
CULT	2.3	INVERSIÓN		19,200,000.00
CULT	2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35	Comercio, industria y turismo		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055	Centro turístico mantenido		19,200,000.00
CULT	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502055.00	Centro turístico mantenido	RECURSOS PROPIOS	19,200,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese el siguiente CRÉDITO por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000.00) MLCTE; al Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal

comprendida entre el Primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), según el siguiente detalle:

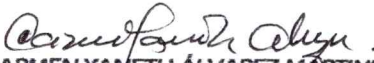
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Numeral
CULT	2	PRESUPUESTO DE GASTOS		19,200,000.00
CULT	2.1	FUNCIONAMIENTO		19,200,000.00
CULT	2.1.7	Disminución de pasivos		19,200,000.00
CULT	2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal		19,200,000.00
CULT	2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios		19,200,000.00
CULT	2.1.7.06.02.02	Adquisición de servicios		19,200,000.00
CULT	2.1.7.06.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		19,200,000.00
CULT	2.1.7.06.02.02.007.03	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	19,200,000.00

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR Y ORDENAR la transferencia de la suma correspondiente a **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000,00) M/CTE** a la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., por concepto de compra de seguros de accidentes, recursos que se encuentran a la fecha en propiedad y/o cuentas del Instituto de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR LTDA - Ludyn Amanda Murillo Moreno - Asesora contable externa.	 Firmado digitalmente por LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
-----------	--	---